



DECRETO Nro. Nº 084 DE 30 ENE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 2728 del 25 de febrero de 2022, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 30769, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa.*”

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que **MÓNICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.844.518 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2728 de 2022 del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 30769 de la planta central de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

DECRETO Nro. Nº 084 DE 30 ENE 2024

100-20-

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Lista de elegibles del número de empleo 30769

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1082844518	MONICA DEL CARMEN	DE LA HOZ CURVELO	78.85	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	1083018976	YARA PAOLA	LABRADA MARTINEZ	78.52	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	CC	1069756045	LEYDI	MÉNDEZ DÍAZ	74.96	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **MÓNICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.844.518 mediante el Decreto Nro. 248 del 7 de junio de 2022, para desempeñar el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 30769 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 248 del 7 de junio de 2022, “*Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional*”, la señora **MÓNICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.844.518, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que mediante comunicación remitida el 6 de julio de 2022, la señora **MÓNICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO**, manifestó aceptación del cargo para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Decreto Nro. 248 del 7 de junio de 2022.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **MÓNICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO**, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del cargo, no obstante, mediante comunicación calenda 18 de julio de 2022, remitió solicitud de prórroga para adelantar el trámite de posesión con fundamento en lo establecido en artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la cual fue concedida por el termino máximo de noventa días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto Nro. 248 del 7 de junio de 2022.

Que vencido el término de prórroga concedido, la señora **MÓNICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.844.518, no tomó posesión del cargo para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Decreto Nro. 248 de 7 de junio de 2022.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

2 



DECRETO Nro. 384 1 DE 30 ENE 2024 100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”

Que en el caso en concreto no es viable dar posesión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de 2017, el cual establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.10. Eventos en los cuales no puede darse posesión. No podrá darse posesión cuando:

1. El nombramiento no esté conforme con la Constitución, la ley y lo dispuesto en el presente decreto.

2. El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

3. La persona nombrada desempeñe otro empleo público del cual no se haya separado, salvo las excepciones contempladas en la ley.

4. En la persona nombrada haya recaído medida de aseguramiento privativa de la libertad.

5. Se hayan vencido los términos señalados en el presente decreto para la aceptación del nombramiento o para tomar posesión.”

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el ente territorial, como autoridad nominadora, mediante Decreto 158 de 21 de abril de 2023 procedió a derogar el nombramiento en período de prueba efectuado en el Decreto Nro. 248 del 7 de junio de 2022, para proveer de manera definitiva el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 30769, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro. 2728 del 25 de febrero de 2022.

Que una vez derogado el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través del Decreto 248 del 7 de junio de 2022, la Gobernación del Magdalena le solicitó a la Comisión

3



DECRETO Nro. Nº 084 DE 30 ENE 2024

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 30769, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución Nro. 2728 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:



Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A

La GOBERNACION DEL MAGDALENA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible YARA PAOLA LABRADA MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1083018976, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 30769, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible MONICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO.

Que la señora YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución Nro. 2728 de fecha 25 de febrero de 2022.

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena efectuó nombramiento en periodo de prueba a YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976, mediante el Decreto Nro. 275 del 21 de junio de 2023, para desempeñar el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 30769, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 275 del 21 de junio de 2023, “Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional” la señora YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976, en virtud de lo consagrado en el artículo



DECRETO Nro. 1084 DE 30 ENE 2024

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que mediante escrito de fecha del 17 de julio de 2023, la señora **YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976, manifiesta aceptación del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 30769 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, para el cual fue nombrado en período de prueba.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto Nro. 275 del 21 de julio de 2023, la señora **YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976 en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes debía tomar posesión del empleo. Este término podía prorrogarse por escrito hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiera en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, el día 1 de agosto de 2023, la señora **YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976, presentó solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual había sido nombrada en periodo de prueba mediante Decreto Nro. 275 de julio de 2023, manifestando residir en un municipio diferente a donde debe desempeñar el cargo.

Que mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2023, la Profesional Universitaria del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Magdalena, concedió la prórroga para la posesión, solicitada por la señora **YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ**, por el término máximo de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto Nro. 248 de 7 de junio de 2022.

Que, vencido el término de prórroga concedido, la señora **YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976, no tomó posesión del cargo para el cual fue nombrada en período de prueba mediante Decreto Nro. 275 del 21 de junio de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.



DECRETO Nro. Nº 084 DE 30 ENE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

100-20

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

30 ENE 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Guillermo Viña Peña	P.U. Secretaría de Educación.	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Santa marta, 29 de enero de 2023

Doctor:

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Magdalena

E.S.D.

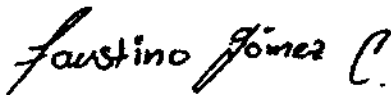
REF: REMISION DE PROYECTOS DE DECRETOS

Cordial saludo:

Por medio de la presente y con el ánimo de otorgar viabilidad jurídica para la posterior suscripción por parte del señor gobernador, me permito remitir el proyecto de decreto por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de la señora:

- **YARA PAOLA LABRADA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.018.976, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 30679, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA – MAGDALENA**, luego de cumplir las etapas del proceso de selección adelantado bajo el Acuerdo **No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019** – Convocatoria No. 1303 de 2019, Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Agradeciendo la atención prestada al presente documento.



FAUSTINO GOMEZ CORREA
Profesional Universitario – Ofi. Jundica
S.E.D. Magdalena